

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
PADRE HURTADO

REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO

N° DE CERTIFICADO	53
Fecha de Aprobación	20 ABR. 2026
ROL SII	561-178

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 260 de fecha 02-12-2025
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 11596 de fecha 07-04-2026 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 65,75 m² ubicada en LUIS PASTEUR CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 1113 Lote N° 17 manzana D
localidad o loteo VALLE EL TREBOL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JESSICA PAMELA MORALES	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ALDO GONZALEZ FIGUEROA	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	2.492.577
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 37.389
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ ---
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ 18.695
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		18.694
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	11596	FECHA: 07-04-2026

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- a) La vivienda original cuenta con una superficie aprobada de **65,75 m2**.
- b) La superficie a regularizar por medio de este certificado es de **13,55 m2 (E-3)**.
- c) La superficie total de la vivienda corresponde a **79,30 m2**.



FRANCISCO JAVIER VARGAS CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

